



Durante el mes de diciembre de 2022, los eventos más relevantes en materia tributaria fueron los siguientes:

I. Poder Judicial de la Federación:

En un criterio emitido por un Tribunal Colegiado de Circuito, se resolvió que la compensación no está prohibida como medio para pagar el impuesto al valor agregado trasladado, toda vez que es un medio legal para la extinción de las obligaciones, por lo que se cumple con el requisito correspondiente para su acreditamiento.

II. Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("TFJA"):

La Primera Sección de la Sala Superior resolvió en un criterio que, cuando la autoridad fiscalizadora emita una segunda orden de visita domiciliaria respecto de ejercicios y contribuciones revisadas con anterioridad, con fundamento en el artículo 53-C del Código Fiscal de la Federación, en la nueva orden deberá de precisar los hechos novedosos que justifiquen la nueva revisión.

En un criterio la Segunda Sección de la Sala Superior estableció que para determinar si los bonos del tesoro de Estados Unidos son un ingreso acumulable o una pérdida susceptible de deducirse, debe atenderse a su naturaleza y a sus correspondientes efectos, es decir, al costo de la adquisición y el monto de la enajenación, toda vez que son títulos de renta fija emitidos por el gobierno de ese país.

III. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ("PRODECON"):

Durante el mes de diciembre de 2022, no se publicaron criterios relevantes en materia fiscal por parte de la PRODECON.

IV. Servicio de Administración Tributaria ("SAT"):

Con fecha 27 de diciembre de 2022, fue publicada en la página del SAT la Resolución Miscelánea Fiscal Para 2023 y sus Anexos.





ORTIZ
ABOGADOS TRIBUTARIOS

Boletín Tributario

Diciembre 2022

El 28 de diciembre de 2022, fue publicada en la página del SAT las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2023.

V. Diario Oficial (DOF)

Con fecha 27 de diciembre de 2022, fue publicada en el DOF la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos.



ORTIZ
ABOGADOS TRIBUTARIOS



Ubicación

Sierra Candela No. 111 Piso 9,
Col. Lomas de Chapultepec, CDMX



Teléfono | (55) 5540 7800